

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo singular, fue repartida el 23 de septiembre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 12 de octubre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDGAR CARDONA PATIÑO
Demandado	BLANCA RUTH JIMÉNEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01050 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **EDGAR CARDONA PATIÑO**, en contra de **BLANCA RUTH JIMÉNEZ**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. ADECUARÁ la solicitud de intereses en la medida que no es posible el cobro simultáneo de intereses corrientes e intereses moratorios debido a que estas modalidades son excluyentes, es decir, el interés corriente es el precio que se paga por pedir dinero prestado, mientras que, el interés moratorio tiene una naturaleza sancionatoria pues busca castigar al deudor por su retardo injustificado, advirtiendo además que conforme a la literalidad del título allegado no hubo pacto respecto a los intereses de plazo.

2. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **EDGAR CARDONA PATIÑO** en contra de **BLANCA RUTH JIMÉNEZ**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2fd318bcf023d8350227c3f28a448b0abb10db9ca922e8b2083b37c
dfa31c5

Documento generado en 12/10/2021 12:01:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 150 (E)** Hoy **13 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario